

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00131-00.

En consideración a que la Secretaría en forma inconsulta notificó y corrió traslado de la demanda a la apoderada designada en amparo sin que advirtiera que en auto del 7 de diciembre de 2022 se decidió sobre la notificación de la demandada, imperioso resulta dejar sin efecto dicha actuación.

De otra parte, como la nombrada no se manifestó en torno al proveído del 23 de enero de 2023, no hay lugar a impartir trámite a la reposición.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6776ba3a95e0c93b9ccf87f8507575ccfc9f049c231103009a917e0e4029ec7b**

Documento generado en 09/03/2023 05:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>